



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BARRANQUILLA  
JULIO SIETE (7) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)  
RADICADO: 08001315300520220007300**

**SIGCMA**

Advierte el Despacho que el accionante mediante correo electrónico remitido en oportunidad solicita se conceda la impugnación del fallo emitido en la acción de tutela de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el decreto 2591 de 1991, *Art. 31* y por haber sido interpuesto en oportunidad se procede a conceder la impugnación invocada por el accionante mediante correo electrónico contra el fallo emitido por este Despacho Judicial.

Por lo brevemente expuesto este Despacho Judicial,

**R E U E L V E**

1.- Concédase la impugnación invocada mediante correo electrónico contra el fallo emitido por este Despacho Judicial.

2.- Remítase el expediente al Superior Jerárquico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Remítase copia del presente auto a las partes y hágase la respectiva notificación a sus correos electrónicos en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y seccional del Atlántico en Acuerdo No. CSJATA20-80 12 de junio de 2020.

[notificacionesrappi@rappi.com](mailto:notificacionesrappi@rappi.com)

[areaderechopenal@henaoabogadosasociados.com](mailto:areaderechopenal@henaoabogadosasociados.com)

[juridica@semana.com](mailto:juridica@semana.com)

[contacto@pulzo.com](mailto:contacto@pulzo.com)

[notificaciones@eltiempo.com](mailto:notificaciones@eltiempo.com)

[notificaciones@eltiempo.com](mailto:notificaciones@eltiempo.com)

[notificacionesrappi@rappi.com](mailto:notificacionesrappi@rappi.com)